



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA CHIMENEA HORNO DE CAL N° 2 DE LA EMPRESA BIOBIO CEMENTOS S.A. PLANTA ANTOFAGASTA Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1095

Santiago, 1 4 SEP 2017

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 29, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineracion y Coprocesamiento; en la Resolución Exenta N° 94, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Plantas de Incineración, Coincineracion y Coprocesamiento"; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

### **CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 5° del D.S. N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineracion y Coprocesamiento, el cual requiere que las fuentes afectas al cumplimiento de dicha norma de emisión, cuenten con un Sistema de Medición de Tipo Continuo en la chimenea de evacuación de gases de combustión, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° El artículo 11° del D.S. N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento, señala que las instalaciones de Incineración, Coprocesamiento o Coincineracion, reguladas por este decreto, deberán contar con un sistema de medición de tipo continuo de los siguientes parámetros en la chimenea de evacuación de gases de combustión: Temperatura (°C) y Oxigeno (O<sub>2</sub>);

4° La carta de fecha 07 de junio de 2016 de la empresa BIOBIO CEMENTOS S.A., mediante la cual ingresa el INFORME PREVIO DE VALIDACIÓN (IPV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, la información de los CEMS instalados en Chimenea del Horno de Cal N° 2 de la Planta Antofagasta;

5° La carta de fecha 16 de enero de 2017 de la empresa BIOBIO CEMENTOS S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos de validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 06 de marzo de 2017 de la empresa BIOBIO CEMENTOS S.A., mediante la cual ingresa el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN", donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados, y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-5790-II-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta de los resultados del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros MP, Flujo y O<sub>2</sub>.

## **RESUELVO:**

PRIMERO. APRUEBESE el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación", de los CEMS de MP, Flujo y O₂ instalados en la Chimenea del Horno de Cal N° 2 de la empresa Biobío Cementos S.A. Planta Antofagasta.

SEGUNDO. DECLÁRESE validados los CEMS instalados en la Chimenea del Horno de Cal N° 2 para los parámetros MP, Flujo y O<sub>2</sub>, por el periodo de un año calendario, para el siguiente sistema:

Compone	ente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda		Buhler	Gas 221.21 200801150006 4622221		
Acondicionad muestr	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Buhler	EGK 2-19	100042290 025929 001	
	O <sub>2</sub>	Sick	Sidor S710	762242/1210504	0 - 21 %
Analizador	Flujo	Sick	Flowsic 100	Serie Master A: 10178653 / Serie Slave B: 10178654 / Serie MCU: 10188606	0 - 40 m/s
	MP	Sick Maihak	Dusthunter SP100	Serie: 10188568/ Parte: 1043884/ Serie MCU: 10188606	0 - 636 mg/m3 real
DAHS		CEMView	CEMView	-	

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

el Horno de Cal N°2 de la Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Antofagasta hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S 29/13: Norma de		Fecha Inicio de datos válidos		
Emisión para Incineración, Co-incineración y Coprocesamiento y Deroga Decreto N° 45, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta	
O <sub>2</sub>	Aprobado	31-07-2016	31-07-2017	
Flujo	Aprobado	02-08-2016	02-08-2017	
Material Particulado	Aprobado	06-02-2017	06-02-2018	

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual para el parámetro O<sub>2</sub> antes del día 31 de julio de 2017, antes del día 02 de agosto de 2017 para el parámetro flujo y antes del día 06 de febrero de 2018 para el parámetro MP.

QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a casa matriz Biobío Cementos S.A., RUT 96.718.010-6, domiciliada en Alfredo Barros Errázuriz N° 1968, Providencia – Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

**ARCHÍVESE** 

RUBEN VERDUGO CASTILLA DIVISION PISCALIZACION BE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Carta certificada:

- Biobío Cementos S.A., Rut 96.718.010-6, domiciliada Alfredo Barros Errázuriz N° 1968, Providencia Santiago.
- Adj.
  - Informe DFZ-2017-5790-II-NE-EI.

c.c.

- Fiscalía
- Oficina de Partes



## Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE CEMS

### **EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

"INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN"

HORNO DE CAL N° 2 BIO BIO CEMENTOS S.A.

DFZ-2017-5790-II-NE-EI

Unidad Fiscalizable: BIO BIO CEMENTOS S.A..

	Nombre	Firma
Aprobado	یہ Juan Pablo Rodriguez.	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan pablo rodríguez fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



## **Tabla de Contenidos**

T	Гета	Página
	RESUMEN.	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	8



## 1. RESUMEN.

Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Incineración, Coincineracion y Coprocesamiento" Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) emite la Resolución Exenta Nº 94 del 06 de febrero de 2015, la cual aprueba "Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo artículo 5° de dicha norma obliga a "...Contar con un sistema de medición de tipo continuo en la chimenea de evacuación de gases de combustión ". Para lo cual la Medio Ambiente, "Norma de Emisión para Incineración, Coincineracion y Coprocesamiento y deroga decreto Nº 45 de 2007, del Ministerio Secretaria de la Presidencia." El El HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA perteneciente a la empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 29/2013 del Ministerio del

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
07-06-2016	La empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Informe Previo de Validacion" (IPV) del HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA.
16-01-2017	La empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Áviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) del HORNO DE CAL N° 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
06-03-2017	La empresa BIO BIO CEMENTOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN", del HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

Proterm S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los Ensayos de Validación así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Curvas de Correlación (CC).	Margen de Error (ME).	Exactitud Relativa (ER).	Error de Linealidad (EL).	Desviación de la Calibración (DC).	Ensayo
Material Particulado.	Material Particulado.	O <sub>2</sub> y Flujo.	$O_2$	O <sub>2</sub> y Flujo.	Parámetros

entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, VALIDACIÓN" del HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, debe ser aprobado. De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados para los parámetros O2, flujo y MP. Los ensayos



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Fuente: HORNO DE CAL N° 2
Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Panamericana Norte Km 1.352, Sector La Negra.
RUT o RUN:
96.718.010-6
Correo electrónico:
jorge.cerda@cbb.cl
RUT o RUN: 8.927.429-K
Correo electrónico: jorge.cerda@cbb.cl
Combustibles utilizados:



# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:  Proterm S.A.	RUT o RUN: 78.155.540-1
Región: Octava Región del Biobio.	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:  Avenida Sanhueza N° 1825-B, Comuna de Concepción.
Correo Electrónico: proterm@proterm.cl	Teléfono: - (56-41) 2331412

# 4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

# En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

# 5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

				×			
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar):  Res. Ex. N° 94 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para  Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de  Incineración, Coincineración y Coprocesamiento".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



# 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

		×	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	Norma (s) de Calidad, especificar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
		D.S 29/13: Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento y Deroga Decreto N° 45, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	

# 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

## 7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

## Tabla N° 3: Documentos Remitidos



# Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN " del HORNO DE CAL N° 2, perteneciente a la empresa BIO BIO CEMENTOS S.A.

## Tabla N° 4: Hechos Constatados

z	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
ъ	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
	Desviación de la Calibración (DC).	
4	Parámetros O <sub>2</sub> y Flujo.	Sin Observaciones.
,	Error de Linealidad (EL).	
U	Parámetro O <sub>2</sub>	Sin Observaciones.
,	Exactitud Relativa (ER).	
σ	Parámetros O <sub>2</sub> y Flujo.	Sin Observaciones.
1	Margen de Error (ME)	
`	Parámetro Material Particulado.	sin Observaciones:
	Curvas de Correlación (CC).	
œ	Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
9	Conclusiones.	Sin Observaciones.



## 3. CONCLUSIONES

consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. afectan la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Incineración, Coincineración y Coprocesamiento". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que BIO CEMENTOS S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta Nº 94/2015 de la SMA, que aprueba "Protocolo para Validación de Sistemas de El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN" del HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA de la empresa BIO

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN" del HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA, debe ser aprobado.

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por el HORNO DE CAL Nº 2 de la PLANTA ANTOFAGASTA:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Material Particulado	Flujo	$O_2$	Decreto N° 45, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Parámetro Requerido D.S 29/13: Norma de Emisión para
Aprobado	Aprobado	Aprobado	Parámetro Evaluado	
06-02-2017	02-08-2016	31-07-2016	Desde	Fecha Inicio
06-02-2018	02-08-2017	31-07-2017	Hasta	Fecha Inicio de datos válidos

tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas
- las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección



## Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

		CEMView	CEMView		DAHS
0 - 636 mg/m3 real	Serie: 10188568/ Parte: 1043884/ Serie MCU: 10188606	Dusthunter SP100	Sick Maihak	MP	
0 - 40 m/s	Serie Master A: 10178653 / Serie Slave B: 10178654 / Serie MCU: 10188606	Flowsic 100	Sick	Flujo	Analizador
0-21%	762242/1210504	Sidor S710	Sick	02	J- 200 100
	100042290 025929 001	EGK 2-19	Buhler	la muestra	Acondicionador de la muestra
	200801150006 4622221	Gas 221.21	Buhler		Sonda
Rango	N° serie	Modelo	Marca	Te	Componente